

GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

Resolución GNBio N° 73

Asunto N° 2016/7/1/1/14153

Montevideo, 15 DIC. 2017

VISTO: la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) de autorización de siembra de papa con el evento EFR para la realización de ensayos de investigación.

RESULTANDO: 1) Que INIA presenta solicitud de autorización de papa con el evento EFR para la realización de ensayos de investigación, Exp. N° 2016/7/1/1/14153 con fecha 22/12/16.

2) Que con fecha 15 de febrero de 2017 se expidió la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR), recomendando autorizar la realización de ensayos de investigación de papa con el evento EFR al INIA.

3) Que la realización de ensayos de investigación a campo bajo condiciones controladas de bioseguridad implica el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad establecido por la CGR.

CONSIDERANDO:

- I. Que se recomienda que los ensayos se realicen de acuerdo al Protocolo de Bioseguridad para ensayos de investigación establecido por la CGR.
- II. Que el INIA conoce y dará cumplimiento a las condiciones y procedimientos establecidos en el Protocolo de Bioseguridad, para la realización de ensayos de investigación.
- III. Que INIA comunicará cualquier desvío del cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.

IV. Que procede por ende autorizar la realización de ensayos de investigación de papa con el evento EFR, siempre que se circunscriban a condiciones controladas.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Decretos N° 353/008 de 21 de julio de 2008, N° 535/008 de 3 de noviembre de 2008 y N° 280/009 de 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

RESUELVE:

1º) Autorizar la realización de **ensayos de investigación** de papa con el evento EFR, al **Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)** en la **zafra 2017-2018**.

2º) Condicionar la autorización a los términos recomendados por la CGR en Informe CGR N° **01/2017** de 15 de febrero de 2017, el cual se considera parte integrante de esta Resolución.

3º) Exigir a INIA el cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Bioseguridad establecido por la CGR.

4º) Condicionar la autorización a la presentación de muestras de referencia del evento, por parte de INIA en caso que sea necesario realizar análisis de verificación molecular.

5º) Autorizar a la CGR la renovación de esta autorización en la medida que no existan nuevos elementos que ameriten un cambio en la Resolución.

6º) Pasar estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR para notificar a el solicitante, Instituto Nacional de Semillas (INASE), Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), ERB y CAI y entregar de una copia de la presente Resolución. Cumplido archívese.

**COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR)
DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio)**

Informe CGR N° 01/2017

Montevideo, 15 de febrero de 2017

Para: Gabinete Nacional de Bioseguridad
De: Comisión para la Gestión del Riesgo

Asunto: Análisis de Riesgos correspondiente a la solicitud de autorización de papa (variedad INIA Iporá y el Clon 09509.6) transformada con el evento EFR, para la realización de pruebas y ensayos a campo para investigación bajo condiciones controladas de bioseguridad, expediente N° 2016/7/1/1/14153.

Antecedentes

- 1 El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) presentó los datos regulatorios e información de referencia requeridos en el Formulario de Solicitud de Autorización, correspondiente al Asunto N° 2016/7/1/1/14153 con fecha 22/12/16.
- 2 La CGR convocó a la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB) y el Comité de Articulación Institucional (CAI) para el análisis de riesgo a la seguridad ambiental de la autorización solicitada (Acta CGR 175, del 28/12/2016).
- 3 De acuerdo a los términos de referencia correspondió la participación de las siguientes instituciones del CAI: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Instituto Nacional de Semillas (INASE), Universidad de la República (UdelaR), Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Instituto Pasteur (IP) e Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE).
- 4 La ERB recibió la opinión de las siguientes instituciones del CAI: MVOTMA, INASE y LATU.
- 5 Se realizó la instancia de participación de la ciudadanía mediante el mecanismo de puesta de manifiesto en la página web del MGAP (www2.mgap.gub.uy/gabinete-de-bioseguridad/participacion-ciudadana) a partir del lunes 6 de febrero de 2017 y por un período de 7 días corridos. Dicha consulta se anunció a través de la publicación en los sitios web del MGAP y en dos diarios de circulación nacional (El Observador y El País los días 4, 5 y republicado en el primero el 9 de

3. Exigir al INIA la presentación a la CGR de un informe anual del desarrollo de los ensayos.
4. Que el INIA informe a la CGR sobre cualquier cambio en la información presentada que afecte las conclusiones del expediente analizado.

